

Bogotá D.C, Septiembre 10 de 2025

Señor (a)
JONATHAN FABIAN VARGAS SILVA
C.C. N° 1032394338
Representante Legal
COMPUAMBIENTE S.A.S.
Nit 901005851 2
Bogotá D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 2025-1340 - CERTAMEN DE SELECCIÓN INVITACIÓN SIMPLIFICADA N° IS-1340-2025.

Respetado Señor: Jonathan Fabian Vargas Silva

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo 013 de 3 de mayo de 2023, en su literal i) numeral 15.4. Invitación simplificada, y cumplidas y agotadas las etapas del Certamen de Contratación del asunto, la suscrita Secretaria General, **ANA LUCY CASTRO CASTRO**, identificada con C.C. **51.743.499**, nombrada mediante Resolución 0364 del 17 de julio de 2025 y posesionada en la misma fecha, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 28 del artículo 1° de la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025, "Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT. 899.999.035-7, procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **COMPUAMBIENTE S.A.S.**, identificada con Nit. 901.005.851-2, representada legalmente por **JONATHAN FABIAN VARGAS SILVA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.032.394.338, lo anterior, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 03 de Julio de 2025, dentro del certamen de selección por Invitación Simplificada N° **IS- 1340-2025**, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Prestar los servicios de recolección, transporte, clasificación, almacenamiento y aprovechamiento o disposición final adecuada de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, luminarias, baterías, pilas y otros con una disposición similar, generados en las sedes donde funciona EL ICETEX.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y/o servicios a prestar corresponden a las descritas en el estudio previo y demás documentos precontractuales, así como en la Invitación a Ofertar del certamen de selección N° **IS- 1340-2025** y de la oferta presentada por el proponente los cuales hacen parte integral de la presente comunicación.

F508 V3

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de dos (2) años previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución.

4. VALOR:

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, determinado desde la estructuración jurídica y técnica (Acuerdo de corresponsabilidad) el comité económico indica que no se genera erogación presupuestal alguna para el ICETEX, y se permite precisar:

El servicio objeto de análisis consiste en la recolección, transporte, clasificación, almacenamiento y disposición final o aprovechamiento de residuos peligrosos o de manejo especial generados por el ICETEX. Dentro de estos residuos se incluyen los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), luminarias, pilas y baterías. Este tipo de residuos requiere un manejo técnico especializado conforme a la normativa ambiental vigente, con el fin de mitigar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

La gestión de este tipo de residuos se encuentra regulada por diversas disposiciones legales en Colombia. La Ley 1672 de 2013 establece la política nacional para la gestión integral de RAEE y determina que los productores están obligados a implementar sistemas de recolección y gestión ambientalmente adecuada. En desarrollo de esta ley, la Resolución 851 de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, regula específicamente el manejo de RAEE y la participación de programas posconsumo. Esta resolución permite que entidades como el ICETEX se adhieran a dichos programas para entregar sus residuos sin incurrir en costos.

De manera complementaria, la Resolución 372 de 2021 regula la gestión ambiental de pilas y baterías usadas, estableciendo también mecanismos para su entrega gratuita a gestores o programas autorizados. En cuanto al régimen contractual, el artículo 32, parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades como el ICETEX, no están sujetas al Estatuto General de Contratación Pública, aunque deben observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

El Acuerdo de Corresponsabilidad es un instrumento de colaboración ambiental que no implica contraprestación económica ni erogación presupuestal para el ICETEX, siempre que se celebre con un programa posconsumo debidamente autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o el Ministerio de Ambiente. La naturaleza del acuerdo es voluntaria y se enmarca en el principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), lo que implica que los costos operativos del servicio (recolección, transporte, clasificación y disposición) son asumidos por el gestor del programa.

En este contexto, no resulta obligatorio ni apropiado establecer un valor aproximado del contrato cuando se trata de un Acuerdo de Corresponsabilidad. Lo anterior, bajo la consideración de que dicho acuerdo no genera erogación presupuestal para el ICETEX, no implica la compra de bienes o servicios, y no conlleva la transferencia de recursos públicos. El ICETEX, en su calidad de generador, entrega voluntariamente los residuos a un programa autorizado sin que medie una contraprestación económica, en cumplimiento de sus obligaciones ambientales

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

F508 V3

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

El Acuerdo de Corresponsabilidad NO genera erogación presupuestal alguna, se suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 316 de 2018 y las disposiciones del Acuerdo 634 de 2015. Por lo tanto, no se establece un valor determinado para este Acuerdo.

6. FORMA DE PAGO:

No se realizará pago alguno por parte de la entidad, debido a que el Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación para la entidad.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del acuerdo de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del acuerdo, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del acuerdo, esto incluye los requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato “Requisitos Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG –SST - Etapa Precontractual” (F544)
3. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
4. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
5. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del acuerdo y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
6. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
7. Poner a disposición del ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del acuerdo.
8. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del acuerdo, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
9. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
10. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.

F508 V3

26/08/2025

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
13. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
14. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del acuerdo y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
15. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
16. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
17. Hacer devolución, a la terminación del acuerdo, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del acuerdo.
18. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el acuerdo, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del acuerdo, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
19. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el acuerdo, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del acuerdo, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
20. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
21. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
22. Suscribir el acta de liquidación del acuerdo, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
23. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del acuerdo.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

F508 V3

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

1. Poner a disposición para la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad, el personal y medios necesarios para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los residuos entregados por EL ICETEX.
2. Tener el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil vigente.
3. Garantizar que, durante la ejecución del acuerdo, se encuentre vigente la licencia otorgada por la respectiva autoridad ambiental según su lugar de función, así como la de las compañías gestoras aliadas si es el caso, para la adecuada gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos-RAEE y Residuos Peligrosos-RESPEL.
4. Realizar la recolección de los Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos-RAEE y demás elementos de disposición similar, y Residuos Peligrosos-RESPEL en la sede principal del ICETEX ubicada en Bogotá o en los lugares que por necesidad del servicio sea requerido, con el fin de darle disposición final, atendiendo la solicitud realizada a través de correo electrónico del supervisor del contrato o quien haga sus veces, la cual se realizará según la necesidad del servicio con tres (3) días hábiles de anticipación, con el fin de coordinar el horario y día para prestación del servicio..
5. Garantizar el transporte de los residuos desde el punto de almacenamiento temporal de la entidad hasta el sitio de almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de los mismos, conforme a lo previsto en las normas aplicables.
6. Contar con vehículos, para el transporte de los residuos generados en la entidad, que cumplan con la normatividad vigente para el transporte de RAES y demás elementos potencialmente peligrosos.
7. Instalar señalizaciones preventivas de riesgos acordes a la actividad, cuando se lleven a cabo las recolecciones.
8. Expedir y entregar al supervisor del contrato o a quien haga sus veces, el correspondiente manifiesto de carga para el transporte de los residuos, dejando constancia de la siguiente información:
 - Ciudad y fecha.
 - Nombre del personal que realiza la recolección.
 - Descripción del material retirado.
 - Cantidad expresada en unidades o en kilos.
 - Sitio de retiro.
 - Nombre y firma del encargado de supervisar el proceso de retiro del material.
 - Observaciones si las hay.
9. Informar al supervisor del contrato o a quien haga sus veces, mediante correo electrónico con mínimo un día de anterioridad los nombres y apellidos, tipo de documento y número de identidad de las personas encargadas de la recolección, junto con la copia de la ARL, así como, la fecha, hora y placa del vehículo que transportará los residuos.
10. Garantizar que el personal cuente con los implementos y elementos de seguridad y protección personal para evitar riesgos de salud, accidentalidad o contaminación ambiental; al igual que los elementos de identificación y presentación laboral necesarios.
11. No emplear, ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los residuos que entregue EL ICETEX.

F508 V3

26/08/2025

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

12. Presentar al supervisor del contrato dentro de los 15 días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el diagrama de flujo que muestre el proceso de clasificación, recolección, transporte, pesaje y registro del material reciclable correspondiente al proceso que realiza el contratista para la gestión de la actividad de reciclaje.
13. Efectuar por su cuenta y riesgo el pesaje de los RAEE y demás elementos de disposición similar, y Residuos Peligrosos-RESPEL en báscula idónea, por lo que deberá presentar el certificado de calibración de la báscula o equipo de pesaje, emitida por un laboratorio avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) donde conste la correcta calibración de la báscula, con emisión no superior a (2) dos años.
14. Mensualmente, en caso de haberse realizado retiro de material, el contratista debe presentar al supervisor del contrato una certificación de disposición o manejo ambientalmente seguro de los RAEE y demás elementos de disposición similar, y de los Residuos Peligrosos-RESPEL generados, donde indique la cantidad retirada por cada tipo de material y tipo de residuo. La certificación deberá ser entregada mes vencido.
15. Realizar a su cargo y su propio costo la clasificación y transporte de los Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos que entregue EL ICETEX.
16. Garantizar los elementos necesarios para el embalaje y transporte de los RAEE y demás elementos de disposición similar, y de los Residuos Peligrosos-RESPEL entregados desde las instalaciones del ICETEX hasta el sitio de aprovechamiento y/o disposición final, de acuerdo con lo establecido en la normatividad colombiana
17. Al realizar la recolección, el contratista deberá garantizar el cuidado de las instalaciones de la entidad, respetando las áreas designadas para el retiro del material, procurando mantener el orden y aseo de los sitios de entrega. En caso de daño a la infraestructura, desorden y/o desaseo generados por el contratista en el momento de la recolección, éste deberá responder por los daños o perjuicios causados al ICETEX.
18. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones económicas afines al objeto de este acuerdo.
19. Cumplir con los talleres de sensibilización ofrecidos en su propuesta. La ejecución de esta actividad debe realizarse previo acuerdo con el supervisor o quien haga sus veces.
20. Mantener actualizada y en debida forma la bitácora de entrega de RAEE, garantizar su custodia y entregar copia de estas como anexo del informe del punto anterior.
21. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final a los residuos que son entregados por el ICETEX, a fin de evitar que estos generen un impacto ambiental negativo.
22. Disponer para la ejecución del contrato un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de sujetos de especial protección constitucional de acuerdo con la normatividad vigente.
23. Las demás que sean necesarias para su debida ejecución y se deriven de la naturaleza del acuerdo de corresponsabilidad.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente acuerdo y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en el ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente acuerdo resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente acuerdo no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del acuerdo.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por el ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

9. OBLIGACIONES DEL ICETEX: EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al supervisor del acuerdo.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acuerdo.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente acuerdo.
4. Entregar en forma exclusiva al CONTRATISTA la totalidad de los Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos-RAEE generados por la Entidad.

F508 V3

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

5. Permitir la recolección de los residuos sólidos que se generen en sus instalaciones.
6. Establecer los lugares para el almacenamiento temporal de los RAEE acorde a las especificaciones propias de las instalaciones y de acuerdo con la frecuencia y tiempo de recolección de residuos sólidos generados por la Entidad.
7. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Ejercer la supervisión del presente acuerdo con el fin de evaluar la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
9. Atender oportunamente las solicitudes de colaboración realizadas por EL CONTRATISTA, para el correcto desarrollo de este acuerdo.
10. Suministrar de forma ágil y oportuna la información requerida por EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de los compromisos relacionado.
11. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
12. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del acuerdo.

10. Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Inicio:

1. Certificar el nivel de riesgo por centro de trabajo.
2. Garantizar que se cumple con las capacitaciones en SST.
3. Garantizar que se puede investigar un accidente de trabajo o enfermedad laboral de presentarse.
4. Presentar la identificación de peligros, valoración y determinación de controles para el objeto del contrato.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del acuerdo o convenio, los elementos de protección personal para la realización de sus actividades de requerirse.
6. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio dotación para la realización de sus actividades.
7. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

Ejecución:

1. Presentar el certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días.
2. Garantizar que todos los colaboradores vinculados (considerando la rotación del personal) para la ejecución del acuerdo, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluidos los riesgos laborales.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del acuerdo o convenio, garantizando que se informan los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
4. Presentar el plan de emergencias y contingencias.

F508 V3

26/08/2025

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 📱 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

11. Obligaciones Ambientales:

1. Presentar a la fecha de inicio del acuerdo, el certificado de emisión de gases vigente del (los) vehículo (s) que sea (a) utilizado (s) para el transporte del material aprovechable el cual debe estar aprobado por un centro de diagnóstico reconocido y avalado por la autoridad ambiental competente.
2. Emplear las técnicas necesarias para evitar la contaminación de la zona e incomodidad en el desarrollo de las actividades de la entidad, atendiendo los protocolos de seguridad en cada una de las dependencias e instalaciones de ésta y el cronograma determinado para la recolección de los residuos.
3. Hacer uso eficiente del recurso agua acogiendo a las buenas prácticas de la Entidad, fomentadas desde el Programa Uso Racional y Ahorro de Agua, implementadas en el marco del PIGA.
4. Hacer uso eficiente de la energía acogiendo a las buenas prácticas de la Entidad, fomentadas desde el Programa Uso Racional y Ahorro de Energía, implementadas en el marco del PIGA.
5. Presentar el certificado de calibración de las básculas y demás equipos que sean utilizados en sus instalaciones para el pesaje de los residuos que le entregue el ICETEX.
6. Remitir el plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos, donde conste que se cumpla con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demostrando que se presentó ante la autoridad ambiental competente
7. Presentar informes trimestrales de ejecución, a más tardar los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la finalización del último mes de cada trimestre (abril, julio, octubre, enero), incluyendo:
 - Descripción de cualquier incidente o contingencia ambiental ocurrida durante el periodo (derrames, accidentes, etc.) relacionados con la gestión de los residuos, incluyendo las acciones tomadas para su control y mitigación.
 - Registro de las capacitaciones/sensibilizaciones/talleres realizados al personal del ICETEX.
 - Valoración económica de las cantidades entregadas por tipo de residuo para calcular el impacto ambiental positivo alcanzado por el ICETEX. La valoración económica se consignará a manera de información, pero no será susceptible de cobro o facturación.
 - Evaluación del servicio prestado, describiendo los aspectos positivos, las dificultades encontradas y las recomendaciones para mejorar la gestión de residuos en el ICETEX.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades previstas se desarrollarán en las sedes del ICETEX en **Bogotá** o en el lugar que el supervisor le indique previamente al CONTRATISTA, donde se realizará la recolección de los residuos.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimientos totales o parciales definitivos, EL ICETEX hará exigible a EL CONTRATISTA a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a través de los mecanismos legales vigentes. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue la obligación principal a que ella accede y en todo caso el ICETEX se reserva el derecho a perseguir, por vía

F508 V3

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📱 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

judicial, el reconocimiento y pago de aquellos perjuicios que se le hayan inferido como consecuencia del contrato, y que excedan la pena pecuniaria causada. En el evento en que no se pueda cuantificar la cláusula penal, la entidad podrá cobrar los perjuicios que se deriven de la ejecución contractual.

13. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Corresponsabilidad no genera cargo alguno al presupuesto del ICETEX, así como la naturaleza, el plazo de ejecución, valor del mismo y control a la ejecución; se considera que no es necesario exigir garantías, adicionalmente porque este Acuerdo de Corresponsabilidad ofrece beneficios recíprocos e inmateriales para las partes que no son traducidos en un componente económico de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.1. literal b del anexo 3 Régimen de Garantías derivado del manual de contratación de ICETEX.

14. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del ICETEX, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del ICETEX, sin el previo consentimiento por escrito del ICETEX, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general la relacionada con las funciones del ICETEX, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del ICETEX, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del ICETEX o cualquier otra Entidad Estatal.

i. PROTECCIÓN DE DATOS

EL CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

ii. INDEMNIDAD:

F508 V3

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📱 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del ICETEX, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL ICETEX incurra por tal motivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los contratos que deba suscribir EL CONTRATISTA con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato (si aplica), deberá incluir una cláusula que advierta que EL ICETEX no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

15. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo con las condiciones requeridas por el ICETEX y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, será ejercida por:

Tipo de seguimiento	Aplica (X)	Área que realizará el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento
Supervisión	X	Grupo de Recursos Físicos	Miguel Ángel Chaar Lugo	Coordinador Grupo de Recursos Físicos o quién haga sus veces
Interventoría	N.A	N.A	N.A	N.A

Quien además de las funciones señaladas en el Manual de Contratación del **ICETEX**, dará cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX**.

16 INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación a ofertar
3. La invitación simplificada.
4. La oferta presentada por EL CONTRATISTA
5. Matriz de riesgos del proceso
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Anexo N° 1 – Anexo Técnico
8. Los demás documentos precontractuales soportes del certamen.

17 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA**, se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

F508 V3

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📱 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

18 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación del mismo.

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II electrónicamente.

Proyectó aspectos jurídicos:

Diego Fernando Marín- Abogado Grupo de Contratación



Revisó aspectos jurídicos:

Yordan Zamora Gutiérrez – Asesor Grupo de Contratación



Aprobó aspectos jurídicos:

Jorge Luis Bastidas Crespo – Coordinador Grupo de Contratación

F508 V3

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



26/08/2025